

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
FOOD DELIVERY BRANDS GROUP, S.A.
DE 7 DE MARZO DE 2023**

ACUERDOS ADOPTADOS

1.- ACUERDO SOBRE EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ACEPTACIÓN Y TOMA DE RAZÓN DE LA DIMISIÓN DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La Junta General Extraordinaria de Accionistas ha aprobado la dimisión presentada por Tasty Bidco, S.L. (“Tasty”) de su cargo de consejero de la Sociedad con efectos a partir del día de hoy, inmediatamente antes de la celebración de esta junta, que fue notificada a la sociedad mediante carta de 3 de febrero de 2023.

Con la dimisión de Tasty se produce, a su vez, el cese de D. Jacobo Caller Celestino en su condición de representante persona física de Tasty en el cargo de consejero de la Sociedad.

La Sociedad agradece a Tasty y a su representante D. Jacobo Caller Celestino los servicios prestados a la Sociedad mientras han desempeñado sus respectivos cargos y aprueban de forma expresa su gestión.

2.- ACUERDO SOBRE EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS

2.1. Nombramiento de D. Jacobo Caller Celestino como consejero de la Sociedad.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas ha acordado nombrar como nuevo miembro del Consejo de Administración, por el plazo estatutario a D. Jacobo Caller Celestino, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con DNI número [...] y con domicilio a estos efectos en calle Isla Graciosa 7, San Sebastián de los Reyes, 28703, Madrid.

D. Jacobo Caller Celestino aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

2.2. Nombramiento de D. Jason Clarke como consejero independiente de la Sociedad.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas ha acordado nombrar como nuevo miembro del Consejo de Administración, por el plazo estatutario a D. Jason Clarke mayor de edad, casado, de nacionalidad británica, con pasaporte de su nacionalidad número [...] y con domicilio a estos efectos en calle Isla Graciosa 7, San Sebastián de los Reyes, 28703, Madrid.

D. Jason Clarke aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en Derecho.

3.- ACUERDO SOBRE EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: FIJACIÓN DEL NÚMERO DE CONSEJEROS

En vista de los acuerdos anteriores, la Junta General Extraordinaria de Accionistas toma razón de que el número de miembros del consejo de administración queda fijado en cuatro, con la siguiente composición:

- (i) D. Gabriele Questa;
- (ii) D. Víctor Culebras Yabar;
- (iii) D. Jacobo Caller Celestino; y
- (iv) D. Jason Clarke.

4. ACUERDO SOBRE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

La Junta General Extraordinaria de Accionistas ha acordado regular en los estatutos sociales el régimen de ejercicio de los derechos económicos y políticos inherentes a las acciones en caso de que estas queden pignoradas, para lo que se acuerda introducir el artículo 6.1 bis, dando al citado artículo la redacción que sigue:

“En caso de prenda sobre las acciones de la Sociedad, todos los derechos económicos y políticos inherentes a las mismas corresponderán al pignorante. No obstante, el correspondiente acreedor pignoraticio tendrá derecho a ejercitar los derechos económicos y políticos inherentes a las acciones cuando concurra lo siguiente: que se notifique al pignorante por el acreedor pignoraticio un incumplimiento de las obligaciones garantizadas por dicha prenda; y que el acreedor pignoraticio notifique mediante conducto notarial o forma de notificación fehaciente equivalente al pignorante y la Sociedad su decisión de ejercitar los derechos económicos y políticos inherentes a las acciones de conformidad con el contrato de constitución de prenda. En tanto tal notificación no se produzca, el ejercicio de los derechos de socio corresponderá al pignorante”.

5. ACUERDO SOBRE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: DELEGACIÓN DE FACULTADES

La Junta General Extraordinaria de Accionistas ha acordado la delegación de facultades en favor de todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, así como el Secretario no miembro del Consejo y el Vicesecretario no miembro del Consejo, solidaria e indistintamente, para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación de los anteriores acuerdos, así como para la elevación a público de todo ello si fuera preciso.